

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 19 DE ENERO DE 1924

NÚMERO 4325

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 28.—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 70, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 4 de 1924, de 8 de Enero, por el cual se nombran Gobernadores de Provincia. 14092

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Presentación de Credenciales del Enviado Especial de Francia, señor Bourdoncle de Saint Salvy. 14091

Memoria del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior. 14092

Memoria del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá. 14093

Anuncios Oficiales. 14093

Méritos. 14091

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 4 DE 1924

(DE 8 DE ENERO)

Por el cual se nombran Gobernadores de Provincia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único.—Se hacen los siguientes nombramientos de Gobernadores de

Provincia de la República, para el período en curso:

Bocas del Toro

Principal: Eusebio V. Herrera,

Primer Suplente: Rosendo Návalo,

Segundo Suplente: Arcadio Pardo.

Coclé

Principal: Carlos George N.,

Primer Suplente: José P. Rodríguez,

Segundo Suplente: Juan B. Uriola O.

Colón

Principal: J. Demóstenes Arosemena,

Primer Suplente: Alejandro Amí C.,

Segundo Suplente: Manuel de J. Grimado P.

Chiriquí

Principal: Manuel C. Díaz,

Primer Suplente: César Contreras,

Segundo Suplente: Abel Gómez.

Herrera

Principal: Juan B. Polo,

Primer Suplente: Jorge A. Berbey,

Segundo Suplente: Arturo Pérez.

Darién

Principal: Juan B. Carrión,

Primer Suplente: Agustín Murillo,

Segundo Suplente: Vicente Melo O.

Los Santos

Principal: Findaro Brandao,

Primer Suplente: Agustín Decerega,

Segundo Suplente: Enrique Moscoso.

Panamá

Principal: Archibaldo E. Boyd,

Primer Suplente: Alfredo Ayala,

Segundo Suplente: Antonio Elías Dorado G.

Veraguas

Principal: Anibal Vernaza,

Primer Suplente: A. Gilberto Vega,

Segundo Suplente: Pablo J. Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

del Enviado Especial de Francia, señor Bourdoncle de Saint Salvy.

El día 3 de Diciembre de 1923, a las 10 a. m., Su Excelencia el Capitán de Navío, señor Bourdoncle de Saint Salvy, presentó en audiencia pública al Excelentísimo señor Presidente de la República las Cartas Autógrafas por las cuales le acreditó el Gobierno francés ante el Gobierno de Panamá en el carácter de Enviado Especial de Francia a la inauguración del Monumento erigido en esta

ciudad a los franceses que iniciaron las obras del Canal de Panamá.

Con tal motivo se cruzaron entre el Enviado Especial y el Excelentísimo señor Presidente de la República los discursos siguientes:

Señor Presidente de la República:

Tengo el honor de poner en manos de Su Excelencia las cartas por las cuales Su Excelencia el Presidente de la República Francesa me acredita ante vos como Enviado Especial encargado de representar al Gobierno de la República en las ceremonias de inauguración del Monumento elevado por el reconocimiento y la generosidad del Gobierno y pueblo panameños a la memoria de los primeros zapadores franceses del Canal de Panamá.

Ninguna misión me es tan grata como ésta, y ruego a Su Excelencia creer que es para mí un motivo de orgullo el haber sido designado para, en este día, presentar a Su Excelencia el mensaje de amistad del Gobierno francés.

Será también de todo corazón como, durante mi corta estadía en Panamá, me esforzaré por estrechar los lazos de profunda amistad que felizmente unen a nuestros dos países, contando para el éxito con la bondad de Su Excelencia y la benevolencia de sus Secretarios de Estado.

Ruego a Su Excelencia aceptar los votos que hago por la prosperidad de la República de Panamá y por el personal bienestar de Su Excelencia.

Señor Embajador:

Acabo de recibir de vuestras manos con el más hondo placer las cartas credenciales del Ilustre Presidente de la República Francesa, que os acreditan ante mi Gobierno como Enviado Especial encargado de representar a vuestro Gobierno en la inauguración del monumento elevado por la gratitud de mi país a la memoria de los primeros zapadores franceses del Canal de Panamá.

Ninguna misión podría ser más grata a mi Gobierno, a mí mismo y a mi país, que la que os trae aquí, y es para mí en verdad un motivo de orgullo el recibir un Enviado Especial del gran pueblo de Francia y del rango vuestro, señor Embajador.

Creed que me esforzaré por haceros amable vuestra estadía en nuestro país durante la corta duración de vuestra misión. Estoy cierto del éxito de ella y también de que, una vez hayáis partido de nuestro suelo, llevaréis con vos la seguridad de nuestro amor para con Francia y todas nuestras simpatías para con vos.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que hago por la prosperidad de la República Francesa y por vuestro bienestar personal.

Acompañaron al Excelentísimo señor Presidente de la República en esta ceremonia, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Tesoro, Instrucción Pública y Fomento y Obras Públicas; el Procurador General de la Nación, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Introdutor de Ministros, el Secretario Privado del Presidente, el Edecán del Presidente, el Alcalde del Distrito y el Inspector y el Subinspector de la Policía Nacional.

Acompañaron al Enviado Especial, el señor Encargado de Negocios de Francia en Panamá, el Encargado de Negocios de Francia en Costa Rica y seis oficiales

del buque de guerra francés «Juana de Arco».

El mismo día dictó el Poder Ejecutivo la siguiente resolución:

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Diciembre 3 de 1923.

Vistas las Cartas Credenciales de fecha 18 de Septiembre de este año, por las cuales Su Excelencia el Presidente de la República Francesa ha tendido a bien designar a Su Excelencia el Capitán de Navío Bourdoncle de Saint Salvy, Comandante del Crucero Acorazado «Juana de Arco» para que represente a la República Francesa con el carácter de Enviado Especial de Francia en la inauguración del monumento erigido por la República de Panamá en memoria de los franceses primeros zapadores del Canal de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia el Capitán de Navío señor Bourdoncle de Saint Salvy, Comandante del Crucero Acorazado «Juana de Arco» en el carácter de Enviado Especial de Francia a la inauguración del monumento erigido en la ciudad de Panamá en memoria de los franceses primeros zapadores del Canal de Panamá, y respetuosa a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Alemania.

Berlin.—Franck Eckelmann, Vicecónsul, Tiergartenstrasse, 26a. Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoenis, Cónsul.

Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Steinstrasse 147, con jurisdicción en Austria y Hungría. Emilio Pontt, Vicecónsul, Fleischmarkt, 11.

August Adrián, Canciller. Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul. München, Baviera.—Dr. Enrico Castelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59. Y. von Muller-Gnadeneck, Vicecónsul.

Wiesbaden.—Theodore de Streitberg, Cónsul, Nerotal, 39, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamoun, Cónsul General, Bolívar, 1327. Arturo B. Carraza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, 3, Rue Jan Van Lie. Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29. Luis Bosman, Vicecónsul.

Charleroi.—Paul Moriamé, Vicecónsul.
Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.
Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Federico Bernales, Cónsul, Casilla 52a.
Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Menezes, Cónsul, Caixa Correio, 1015.
 Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2196.
San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.
Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.
Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.
Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.
 Humberto Grey Silva, Vicecónsul.
Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.
 Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

China.

Habana.—José A. Benítez, Cónsul General, Amargura 18.
 Miguel Pont, Cónsul, Apartado número 101.
Santiago.—Daniel Gramatjez Sansó, Cónsul.

Colombia.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul General, Conjevej, 102.

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pelierano Alfau, Cónsul.
 Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado N° 7.

España.

Alicante.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.
Alicante.—A. Manuel Prytz y Antoiné, Cónsul, San Fernando, 39.
Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, N° 6.
Barcelona.—Dr. Evaristo Hazaña, Cónsul General, Calle de Valencia, 234-1°.

Enrique Torres Manuel, Cónsul.
 Vicente Villalta, Vicecónsul.
 Carlos Callizo, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.

Benedicto Salazar, Vicecónsul.

Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.

Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Allosa, 69.

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 20.

Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Aleferrán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1°.

Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Castiño Velasco, 15-2°.

Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-23-25.

Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2°.

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.

Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Nosqueria 12 y 14.

César de Burgos y Ons, Vicecónsul, Barroso 8 y 10.

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup. 2° derecha.

Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.

Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.

Sevilla.—Saul G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.

Santander.—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.

Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'daly, 24.

José Duque Méndez, Agente Consular.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Hardisson, Cónsul, Villalba Hervás, 5.

Tarragona.—Juan Solé y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.

Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2°.

Julio Parra Figueroa, Vicecónsul.

Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2°.

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.

Estados Unidos de América y posesiones.

Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.

Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.

Baltimore, Mld.—Francis W. Burr, Cónsul.

W. F. Volmerhans, Vicecónsul, Room 505, Maryland, Casualty Tower Building.

Boston, Mass.—Aristides Linares, Cónsul.

Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.

Chicago, Ill.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 464 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.

Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.

Detroit, Mich.—Louis James Rosemberg, Cónsul.

Fladelfia, Pa.—Wilfred H. Schoff, Vicecónsul, 34th St., below Spruce.

Galveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.

Gulftport, Miss.—Max Rowland, Cónsul.

Honolulu, Hawai.—A. Márquez, Cónsul, 1928, Wilder Ave.

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.

Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarrit Building.

Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 1827, West 21st St.

Grant Mc Cartney, Vicecónsul.

Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.

Mobile, Ala.—A. H. Díaz, Vicecónsul, 5-6, Peoples Bank Bldg.

New York.—Belisario Porras Jr., Cónsul General, 24 State St.

Antenor Quinzada, Vicecónsul.

Gonzalo López Fábrega, Canciller.

Camilo de la Guardia Jr., Canciller.

Carlos Carbone Jr., Vicecónsul.

New Orleans.—Ernesto Brin, Cónsul General, 606 Commercial Place.

Rodolfo Chiari Jr., Canciller.

José Vicente Delgado, Canciller.

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 508 Saboard National Bank Building.

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.

Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Coote, Cónsul.

Pensacola, Fla.—Leopoldo J. Castellanos, Cónsul.

Port Arthur, Texas.—W. H. Gilliland, Cónsul, 408-4th Street.

Ponce, Puerto Rico.—Manuel de J. Vidal, Cónsul, Box 619.

San Francisco, Cal.—Demetrio Korsi, Cónsul, 235 Montgomery St., Russ Building.

Seattle, Wash.—Adolfo Bracons, Cónsul, Pioneer Building, 602.

San Juan, Puerto Rico.—Charles Vére, Cónsul, Box 223.

St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filsinger, Cónsul.

Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.

St. Thomas, Islas Virgenes.—Isaac Parewensky, Cónsul, Box 62.

Ecuador.

Bahía de Caraquez.—Alberto Santos, Cónsul.

Guayaquil.—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.

Miguel Cucalón, Cónsul.

Dámaso Peñaflor V., Vicecónsul.

El Salvador.

La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.

San Salvador.—Allan Lindo, Cónsul General.

E. E. Prince, Cónsul (interino).

San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vicecónsul, Barrio de la Merced.

Francia.

Argel, Argelia.—Etienne Marie Guille, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de Picardie.

Alberto Wincent Guille, Canciller.

Burdeos.—Demetrio A. Porras, Cónsul General, Cours de Gourgues, 9.

Charles Dupir, Cónsul, Quai des Chartreux, 74.

Alberto Suppervielle Sampaerre, Vicecónsul.

Boulogne.—Jean Soubitez, Cónsul, 47, Rue Saint-Marc.

Besançon.—Louis René Marie Sautot, Vicecónsul, 31, Grand Rue.

Cherburgo.—Luis Edoard Henri Bourguignon, Cónsul.

Dunquerque.—Félix Eugene Coquelle, Cónsul, 15, Rue du Magasin General.

Dijón.—Maurice Pollack, Vicecónsul.

Feignies (Norte).—Gustave Bantegnie, Vicecónsul, Rue des Usines No. 1.

Port de France, Martinica.—Roger Gouye, Cónsul, 25, Rue Gallieni.

El Havre.—Fernando Robles, Cónsul, 23, Quai de George V.

Louis Edouard Alexandre Gattiker, Vicecónsul.

Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue Constantine.

Lille.—Albert Adolphe Hanus de Favreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'Arc.

La Rochelle.—Gustave Cunaud, Vicecónsul, 53, Rue St. Yon.

Niza.—Isodore Siegler Pascal de Falciani, Cónsul, 6, Rue de Congress.

Marsella.—Jean Baptista, Joseph Haroun, Cónsul, 8, Rue Haxo.

Julian Dammis y Prada, Canciller.

Ay-Marne.—René François Lallier, Cónsul, 16, Rue Jeanson.

Paris.—Ernesto Huertemette, Cónsul, 70, Rue Cardinet.

St. Nazaire.—César Flores Blanco, Vicecónsul, 5, Rue Amiral Courbet.

Finlandia.

Helsingford.—Rudolf Ray, Cónsul.

Gran Bretaña y Dominios.

Birmingham.—S. S. Sauri.—Cónsul, 17, Newhall Hill.

Bellice. (British Honduras).—L. E. Cuevas, Cónsul, Box 31.

Brisbane. (Australia).—Thomas Frank Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.

Barbados.—Valdemar Hanschel, Vicecónsul.

Bristol.—Antonio Moreno Valenzuela, Agente Consular.

Calcuta, India.—Bienvenido Martínez y Montealbán, Cónsul, 13/2, Government Place East.

Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.

Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens, Cónsul.

Halifax, N. S. Canadá.—William A. Black, Cónsul, Box 589.

Hong Kong.—Alberto G. de Alba, Cónsul.

Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez, Cónsul General, Church St., N° 15.

Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 B. King St.

Germán Gil Guardia Jaén, Canciller.

Liverpool.—Archibaldo E. Boyd, Cónsul General, Cooper's Building.

Miguel Díaz, Vicecónsul.

Carlos F. Salinas, Canciller.

Londres.—Horacio Fábrega, Cónsul, a. l., 282 MFinsbury Pavement House.

Dr. C. J. Dumbbar Mc Connell, Vicecónsul.

Edimburgo.—Edmundo Stagg, Vicecónsul.

Melbourne. (Australia).—Edwin Phillips, Cónsul, 258, Flinders St.

Montreal, (Canadá).—Napoleón Te-traut, Cónsul, 9, Belviders Road.

Nottingham.—Henry W. Knabe, Cónsul.

Malta.—John Ellis, Cónsul.

New Castle. (N. S. W.).—M. S. Gundelach, Cónsul.

New Castle. (On Tyne).—J. T. Weidner, Vicecónsul.

Southampton.—Juan Vallarino, Cónsul, 72, Elsham Road, Londres.

St. Johns. (Newfoundland).—A. E. Hichman, Cónsul, Box 904.

Swansea.—Alfredo Rhode, Vicecónsul.

Toronto, (Canadá).—J. E. Thompson, Cónsul, 118, Bay St.

Trinidad. (Port of Spain).—Alexander Pettigrew Smith, Cónsul.

Vancouver, (Canadá).—M. P. Morris, Cónsul, 405, Mercantile Building.

Guatemala.

Guatemala.—Carlos Galluser, Cónsul General.

Holanda.

Amsterdam.—H. W. Meyer, Cónsul General, Singel 114.

Max R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voorburgwol, 232.

J. J. Brujon, Agente Consular.

Curacao.—Elias Penso Delvalle, Cónsul, Calle del Comercio, 23.

Rotterdam.—G. de Koster, Cónsul, Kolkade, 6.

Haiti.

Gonaives.—William Wool, Agente Consular.

Jacmel.—Naeval Boncard, Agente Consular.

Les Cayes.—William Bonnefil, Cónsul.

Puerto Principe.—Nevil Saint Cyr, Cónsul General, 1232, Ave. Gregoire.

Honduras.

Tegucigalpa.—Samuel Laines, Cónsul.

Hungria.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en Hungria.

Italia.

Bologna.—Luigi Suetta, Vicecónsul, Via Cesare Battisti, 33.

Bari.—Gaetano Strozziata, Cónsul, Calle Dante Alighieri, 47.

Nicolás Mira, Canciller.

Catania.—Carlos A. Ali, Cónsul, Via Teatro Massimo, 2-4.

Silvio Ali, Canciller.

Chiavari.—Virgilio Giorgi, Cónsul, Villa Giorgi.

Florence.—Achille Armiconi, Cónsul, Via de la Colonia, 5.

Génova.—Julio Guardia V., Cónsul General, Casella Portale, 130.

Silvio Lai Ragionere, Vicecónsul, Via San Lorenzo, 29, p. 1°.

Rubén Villalaz, Canciller.

Liorna.—Karl Gori, Cónsul, Via del Porticiolo, 1° P. P.

Milán.—Camilo Canali, Cónsul, Via Monte Napoleone, 45.

Ulises Barrafini, Vicecónsul.

Messina.—Antonio Ali, Cónsul, Via Lungo Zaera.

Giovani Ali, Canciller.

Nápoles.—Giovanni Batista di Mauro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N° 23.

Roma.—Ferdinando Partini, Cónsul, Corso Umberto, 1° 337.

Spezia.—Giuseppe Mesconi, Vicecónsul, Via Decca di Genova, 7.

Trieste.—Alfredo Menotti, Cónsul.

Turin.—Stefano Cernelli, Cónsul, Via XX Settembre, 54.

Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.

Venecia.—Giorgio Pardo, Cónsul, S. Maria Formosa, Calle Pinelli.

México.

Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.

Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.

Líberia.

Monrovia.—Nugent H. Gibson, Cónsul, 347, Board St.

México.

Acapulco.—Nicolás R. Uruñuela, Cónsul, Apartado N° 8.
 México, D. F.—José Ignacio Icaza, Cónsul General, Rosales 12.
 Fernando Díaz Duffo, Vicecónsul.
 Rafael Santos Aguilera, Canciller.
 Querétaro.—Miguel Alemán, Cónsul, con jurisdicción en los estados de Hidalgo y Guanajuato.

Tampico.—Andrés Jáuregui, Vicecónsul.

Veracruz.—Rafael Aréchaga Ceballos, Vicecónsul, Apartado 77.

Nicaragua.

Corinto.—Juan Prieto, Cónsul.
 León.—Aristides Hazera, Cónsul.
 Managua.—Ramón Morales, Cónsul.
 Leopoldo Pasos, Vicecónsul.
 San Juan del Sur.—E. Ramírez, Cónsul.

Noruega.

Cristania.—A. Norgreen, Cónsul, Kongene Gd., 98.

Portugal y colonias.

Beira.—Alfredo Graca, Cónsul, P. O. Box 98.

San Miguel.—Américo de Cunha, Vicecónsul.

Borta.—Carlos A. da S. Pinheiro, Vicecónsul.

Ma. Flores.—Manuel Pedro López, Cónsul.

Ma. Pico.—Antonio Homen da Costa, Cónsul.

Ma. Fayal.—Federico Rodrigo Labascot, Cónsul.

Lisboa.—E. H. de Moser, Cónsul, 42, Rua de Sao Nicolau.

Mossamedes, (Africa Occidental).—Juan Díaz Costa, Cónsul.

Porto.—Francisco da Cunha Ramalho Ortigao, Cónsul, Rua das Carmelitas, 102.

Punta del Sol, (Isla Madeira).—Clemente de Freitas de Silva, Cónsul.

Sines.—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.

San Vicente, (Cabo Verde).—Roberto Duarte da Silva, Cónsul.

Tavira.—J. A. Contreras, Cónsul, Calle Dr. Miguel Bombarda.

Perú.

Arequipa.—Manuel L. Aguirre, Cónsul.

Ben.—L. Montero y Tirado, Cónsul.

Bo.—Juan P. Vázquez, Cónsul.

Lima.—Leopoldo Arosemena, Cónsul General, Correos 150, altos.

Mollendo.—Abel Méndez, Cónsul.

Paita.—F. R. Bolognesi, Cónsul, Apartado N° 27.

Pisco.—E. Vargas Sariago, Cónsul.

Pucasmayo.—Ulises Navarro, Cónsul.

Pura.—Alfredo E. Pallette, Cónsul.

Salaverry.—Alfredo León, Vicecónsul.

Suiza.

Lausonne.—Enrique Stagg, Cónsul, Ave. de la Harpe, 5.

Sarich.—José Kunzli, Cónsul General, Brandschenkesteig, N° 14.

Edgar Kunzli, Vicecónsul.

Suecia.

Getemburgo.—C. M. Claesson, Cónsul.

Stockolmo.—Harry Wennberg, Vicecónsul.

Uruguay.

Montevideo.—Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.

Venezuela.

Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.

Caracas.—Armando Capriles, Cónsul.

Aldies Ayala L., Vicecónsul.

Caripano.—Juan J. Orsini, Cónsul.

La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.

Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.

Puerto Cabello.—Juan Leefmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.

Paraguay.

Asunción.—Arsenio López De Coud, Cónsul.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
 ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
 PANAMA

PANAMA**Alemania.**

Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B., Apartado 126.

Argentina.**Bélgica.**

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo).

Bolivia.

Samuel Boyd, Cónsul General.
 Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.

Brasil.

J. D. Arias F., (Reconocido provisoriamente como Cónsul.)

Chile.

Carlos Edwards Vives, Encargado del Consulado General.

Ramón Arias Feraud Jr., Agente Consular.

China.

Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca.

Jacob Ley Maduro, Cónsul, Avenida A., N° 59.

Ecuador.

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.

El Salvador.

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5°, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central y Calle H.

Henry D. Myers, Vicecónsul.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.

Finlandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia.

Gran Bretaña.

Reginald Keith Jopson, Vicecónsul.

E. S. Humber, Procónsul.

Guatemala.

J. F. Arango, Cónsul General, (Decano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

Kisaku Ichikawa, Cónsul, Bella Vista, Teléfono 304.

Minuro Takata, Secretario.

México.

Baldomero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.

Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.

Julio C. Piedra, Encargado del Consulado General.

Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Suiza.

José Misteli, Cónsul.

Alberto Antenén, Canciller.

COLON**Alemania.**

Max Freundlich, Cónsul.

Bélgica.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Bolivia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Cuba.

José Domínguez Romay, Cónsul.

Chile.

Carlos Edward Vives, Cónsul.

Humberto Batharbare M., Agente Consular.

Dinamarca.

J. B. Bierhondy, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Julius D. Dreher, Cónsul.

Onin G. Loren, Vicecónsul.

Ecuador.

Ricarte Zaval, Cónsul.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Louis Angelini, Gerente de Cancillería.

Gran Bretaña.

Arthur Gordon Pousomby, Vicecónsul.

Lincoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haití.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.

Joshua Jesurum Henríquez, Vicecónsul.

Holanda.

J. J. Ecker, Cónsul.

Honduras.

Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.

Italia.

Miguel Papio, Agente Consular.

México.

Edmundo L. Aragón, Cónsul.

Inocencio Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuillebois, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Rubén S. Arcia, Cónsul.

Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Estados Unidos.

Wiley Mc Master Denby, Cónsul.

Gran Bretaña.

William H. Ponton, Vicecónsul.

BOCAS DEL TORO**Alemania.**

Carl Friese, Cónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Concan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID**España.**

Emilio Olave, Vicecónsul.

Francia.

Eugenio Loeffler, Vicecónsul.

SANTIAGO DE VERAGUAS

España.

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

AVISOS OFICIALES**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL**SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL**DEUDA PÚBLICA INTERIOR****Bonos de la Defensa Nacional**

El tercer sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó

en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando sujetos a redención los terminados en el número (5).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 6 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1923.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

CIRCULAR

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Almacén General del Gobierno.—Circular.—Panamá, 21 de Diciembre de 1923.

Señor:

Constantemente se reciben en este Almacén, quejas de los diferentes jefes de las Oficinas del Interior de la República, debido—según ellos—que no se les atienden los pedidos que por útiles y materiales hacen a este Despacho.

Informo a usted, para que a su vez avise a los Gobernadores, Alcaldes, Jueces, etc., del Interior de la República, que no en el Almacén General del Gobierno a donde deben dirigir sus pedidos, sino a la Secretaría de Estado respectiva, para que ésta envíe una requisición solicitando dichos útiles y materiales.

Sea de usted muy atento y seguro servidor.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 6 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

NOTIFICACION

El suscrito, Gobernador encargado de la Administración del Acueducto de esta ciudad, en vista de que la renta proveniente de la Empresa produce escaso resultado, debido a que varios moradores, muchas veces en número de cuatro o más, se sirven del líquido de la misma llave o pluma de que hace uso el vecino que paga, ocasionando el fraude siguiente: que es de vital interés para todos, el de cooperar a la subsistencia del Acueducto aportando su cuota mensual, sin escatimar su contingente,

DISPONE:

Notificar a todo vecino que tome agua de pluma ajena el deber en que está de satisfacer el valor del impuesto, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, y exhortarlo a que se esfuerce por establecer pluma propia, evitando así las quejas motivadas y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38 de 1916 que hace obligatoria tal medida.

Los que dejaren de satisfacer el impuesto respectivo, serán considerados como defraudadores de la renta

Con esta medida se quiere evitar dicho fraude; y se reputará encubridora la persona dueña de pluma, que permita el aprehimiento del agua, sin satisfacer el pago señalado.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1923.

El Gobernador encargado de la Administración del Acueducto.

PÍNDARO BRANDAO.

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Barriaco, vecino de esta población, se encuentra depositada una vaca, sin dueño conocido, amarilla y blanca, de cuatro años de edad, más o menos; tiene los cuernos desparejos y está marcada sobre la púa y ano derecho con los siguientes ferretes respectivamente:

()

Dicha vaca se ha encontrado vagando por las sabanas de La Panayá.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño de dicha vaca para que dentro del término de treinta días haga valer sus derechos, y si así no lo hiciera, esta Alcaldía autorizará al señor Tesorero Municipal para que proce-

da a la venta, en almoneda pública, del animal referido.

La Chorrera, Noviembre 27 de 1923.

El Alcalde.

MANUEL ESCALA A.

El Secretario.

Andrés Ureña V.

3º vs.—22

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Penonomé.

Por el presente cita, llama y emplaza a Zoilo Morán M. para que comparezca en el término de treinta días a esta en derecho en el juicio ordinario que le sigue ante este Despacho el señor Ricardo Jaén.

Dejando entendido que si así lo quiere se le oír y de lo contrario se le nombrará un representante o apoderado con quien se le seguirá el juicio.

Fijese este edicto en lugar visible de este Despacho por treinta días y copia de él será publicado en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, Noviembre 4 de 1923.

El Juez Municipal.

JOSÉ D. GUARDIA V.

El Secretario.

Segundo Moreno C.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Salado se halla depositado un caballo de color colorado-oscuro, de regular tamaño, castrado, de buena edad, sin términos y marcado a fuego así:

1
O
/ \

Que hace más de un año que pasta en el sitio denominado «Monjarras» de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Domingo Salado.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta días hábiles, contado desde la fecha, pueda reclamar el caballo a referenciar el que se crea con derecho a él; pasado los cuales, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 3 de 1924.

El Alcalde.

GREGORIO CIGARRUETA.

El Secretario.

R. A. García C.

3º vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Jaramilla, se halla depositada una yegua colorada con un lunar en la frente, marcada a fuego, así:

Δ †

como de ocho (8) años de edad, y que hace más de un año que pasta en los llanos conocidos con el nombre de Quebrada Honda, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado; vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Noviembre 20 de 1923.

El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ

El Secretario.

José María López.

3º vs.—13

EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Eliseo Soto, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, advirtiéndoles que si dentro de este término no se presentaren a hacerlos valer, la herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, se fija el presente edicto como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés por el término de treinta días en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al director de la Imprenta Nacional para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez.

JULIO C. ESCARTÍN.

El Secretario.

Teléfono González.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color negro, verigiblanca, de tercerera talla, despuntados los cuernos, con paqueta muesa en la oreja derecha, e igual señal en la izquierda, la que se encontraba pastando hace dos años en el lugar de «Monjarras» de esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se ha declarado bien vacante o mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, 16 de Noviembre de 1923.

El Alcalde.

JOSÉ A. CASTILLO V.

El Secretario.

Diego M. Arosemena O.

30 vs.—30